



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de junio de 2023
TR. N° 0318-2023-R-UNALM

Señor:

Presente. -

Con fecha 30 de junio de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0318-2023-R-UNALM. -La Molina, 30 de junio de 2023.

VISTO: La Comunicación N° 2273-2023/DIGA, de fecha 30 de junio de 2023, de la Dirección General de Administración; Comunicación N° 032-2022-CDSC-UNALM; Informe Técnico N° 001-2023/DIGA/UNIDCONT y las Actas de Reunión N° 001 y N° 002-2023 de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se regula al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente; Que, el numeral 5.2 del artículo 5 del citado Decreto Legislativo, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, tiene entre otras funciones, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, de fecha 30 de junio de 2021, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativa No Financieras que Administren Recursos Públicos, (en adelante la Directiva), cuyo objeto es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos; Que, el numeral 5.8 de la Directiva establece que, a propuesta de la respectiva Comisión de Depuración y Sinceramiento, el titular de la entidad aprueba mediante resolución, los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable; asimismo, las condiciones y plazos para la presentación de los indicados resultados, son establecidos por la Dirección General de Contaduría Pública en las Normas de Depuración y Sinceramiento; Que, con Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, de fecha 20 de diciembre de 2021, se aprueba el instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Público (en adelante el Instructivo), con el objeto de establecer disposiciones para el registro, cierre y presentación de la programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, disponiendo en su numeral 3.9, que el titular de la entidad mediante resolución aprueba el resultado de los avances del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, además el registro contable y su presentación a la Dirección General de Contaduría Pública; Que, conforme con lo dispuesto por el numeral 6.2.2 del Instructivo, corresponde a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable presentar a la Dirección General de Contaduría Pública, el entregable denominado “Presentación de resultados de avances del periodo 2-2023”; Que, por su parte, el numeral 4.2.3 del Instructivo establece que, las actualizaciones a la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, proceden de nuevas circunstancias respecto a la programación anterior y pueden referir a los importes totales y/o a la distribución. Estas actualizaciones se realizan conforme a la evaluación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable respectiva;



La Molina, 30 de junio de 2023
TR. N° 0318-2023-R-UNALM

-2-

Que, asimismo, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Instructivo señala que, el titular de la entidad aprueba mediante resolución los resultados del avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable y actualizaciones a la programación; asimismo, dispone que, las fechas de los entregables dispuestas en el numeral 6.2.2 del Instructivo, son aplicables para la elaboración y aprobación de los resultados de avances del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable; sin embargo, la presentación, a través del aplicativo ADS, se establece mediante comunicado, en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Instructivo; Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, se aprobaron las modificaciones al “instructivo para el registro, cierre y presentación del plan de depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, en ese sentido, se modificó el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, a fin de incorporar escenarios que garanticen una mayor fluidez operativa y administrativa al proceso, y establecer el tratamiento de la casuística identificada, así como su aprobación y formalización cuando corresponda, y su respectiva presentación de los resultados de avance a la Dirección General de Contabilidad Pública mediante comunicado; Que mediante Resolución Directoral N° 008-2023-EF/51.01, se aprobó las modificaciones al “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, producto del resultado de las actividades de seguimiento al proceso de depuración y sinceramiento contable realizadas por las direcciones competentes de la Dirección General de Contabilidad Pública, se recomendó ampliar el proceso, brindando mayor plazo a las entidades para concluir con las actividades del mismo, concordante con los informes presentados por la Dirección de Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales y la Dirección de Gobiernos Locales sobre el monitoreo y seguimiento a dicho proceso, en ese sentido, resultó necesario aprobar la ampliación del período que comprende la programación y la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS) hasta el 31 de diciembre de 2023 e incorporar dos entregables, modificando los numerales 3.5 y 6.2.2. del “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos” a fin de contribuir en los resultados del avance del proceso de depuración y sinceramiento contable, los mismos que han sido consensuados con las direcciones competentes de la Dirección General de Contabilidad Pública; Que, a través de la Resolución N° 0223-2021-R-UNALM, de fecha 15 de julio de 2021, se declaró el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable de la UNALM; Que con Resolución N° 0224-2021-R-UNALM, de fecha 15 de julio de 2021, se conforma los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la UNALM; Que mediante Resolución N° 0025-2022-R-UNALM, de fecha 28 de enero de 2022, se aprueba el Plan de Trabajo de Depuración y Sinceramiento Contable de la UNALM, elaborado y presentado por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable; Que, a través de la Resolución N° 0491-2022-R-UNALM, de fecha 29 de setiembre de 2022, se aprobó la actualización de la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la UNALM;



La Molina, 30 de junio de 2023
TR. N° 0318-2023-R-UNALM

-3-

Que, visto las coordinaciones establecidas entre la Unidad de Abastecimiento -Control de Bienes Patrimoniales, Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad de Tesorería, Área de Contabilidad Presupuestal, Unidad de Contabilidad y la Oficina de Asesoría Legal, cuyos informes y acuerdos se establecen en las actas respectivas, concluyen conforme al marco normativo, la concordancia para aplicar el sinceramiento contable de aquellas cuentas contables consignadas en la actualización del plan de depuración y sinceramiento contable UNALM del periodo 2023-2, orientados a determinar la existencia real de los activos y pasivos de la UNALM, así como también establece la viabilidad de emitir la Resolución Rectoral que apruebe la entrega del segundo avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión y además, de disponer su registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas; Que, con el visto de la Dirección General de Administración como supervisor de acciones de la ejecución de los avances del sinceramiento contable y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; la Directiva N° 003- 2021- EF/51.01 aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 y su modificatoria, el Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos aprobado por la Resolución Directoral N° 014-2021- EF/51.01, Resolución Directoral N° 008-2023-EF/51.01, se aprobó las modificaciones al “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos” y su modificatoria; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Agraria La Molina, aprobado mediante Resolución N° 0636-2019-R-UNALM; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los resultados de avances del periodo del 01 de abril al 30 de junio de 2023, entregable 2-2023, del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional Agraria La Molina, propuesto por acuerdo adoptado por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el Instructivo para el registro, cierre y presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, y la Resolución Directoral N° 008-2023-EF/51.01, se aprobó las modificaciones al “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”. **ARTÍCULO 2°.-** Disponer el registro contable de los resultados de avances a la Unidad de Contabilidad, aprobados en el artículo anterior en el período 2-2023, de acuerdo al Informe Técnico N° 001-2023/DIGA/UNID.CONT, bajo la supervisión de la Dirección General de Administración y, asimismo, confirmar los registros contables a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la UNALM. **ARTÍCULO 3°.-** Disponer que la Dirección General de Administración remita la presente Resolución y los resultados de los avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento a la Dirección General de Contabilidad Pública de Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establezca.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de junio de 2023
TR. N° 0318-2023-R-UNALM

-4-

ARTÍCULO 4. - Disponer que la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, en coordinación con la Oficina de Secretaría General, efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCL,R,DIGA,UA,UC,ABP